



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA **RESOLUCIÓN NÚMERO (0043-2021) MD-DIMAR-CP09-JURÍDICA 28 DE ABRIL DE 2021**, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022021003**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE DENOMINADA "**MASSIMO I**" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3776-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **PRIMERO**: DECLARAR RESPONSABLES A GROUP ARQ S.A.S., CON NIT 901089805 – 3 Y DEL SEÑOR OBER LUIS BERRIO RAMOS, IDENTIFICADO CON C.C. 9.042.067, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MASSIMO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3776-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN NO. 031 "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" DE LA RESOLUCIÓN DIMAR NO. 0386 DE 2012, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE 1.00 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AL AÑO 2021. **SEGUNDO**: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A GROUP ARQ S.A.S., CON NIT 901089805 – 3 Y DEL SEÑOR OBER LUIS BERRIO RAMOS, IDENTIFICADO CON C.C. 9.042.067, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MASSIMO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3776-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN NO. 031 "NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" DE LA RESOLUCIÓN DIMAR NO. 0386 DE 2012, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE 1.00 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA LA FECHA DE LOS HECHOS. **TERCERO**: TÉNGASE COMO CANCELADA EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA A GROUP ARQ S.A.S., CON NIT 901089805 – 3 Y DEL SEÑOR OBER LUIS BERRIO RAMOS, IDENTIFICADO CON C.C. 9.042.067, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MASSIMO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3776-B,



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

CONFORME COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 DEL BANCO DE OCCIDENTE. **CUARTO:** EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENA CESAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, ORDENADO EL ARCHIVO DEL MISMO. **QUINTO:** NOTIFICAR POR AVISO ÉSTA DECISIÓN A GROUP ARQ S.A.S., CON NIT 901089805 – 3 Y DEL SEÑOR OBER LUIS BERRIO RAMOS, IDENTIFICADO CON C.C. 9.042.067, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "MASSIMO I" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3776-B, DE CONFORMIDAD CON LA PREVISIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 67 Y S.S. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS - CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**


MARIA MERCEDES PEÑATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA